



STCST

**202638700454901**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 08 de 2026

**Señor**

LUIS MIGUEL GÓMEZ SÁNCHEZ

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta Derecho de petición 202618500502482 de fecha 01/04/2026 - traslado Bogotá te escucha radicado BTE 2361752026 requerimiento IDU 315712 CONTRATO IDU-1588-2025

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden. El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia con el siguiente asunto:

*“... El ciudadano solicita información sobre la fecha de inicio del Contrato IDU-1588-2025...”*

Con base en lo anterior y con el fin de dar respuesta a la solicitud presentada por usted ante el IDU, le informamos lo siguiente:

Al respecto, el IDU informa que adelanto el proceso licitatorio No IDU-LP-SGI-018-2025, del cual se originó el Contrato IDU-1588-2025, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 2.” y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO CONSULTORES IDU 17 (Contrato de interventoría IDU-1574-2025); los contratos cuentan con un plazo de ejecución de Veintiséis (24) meses contados a partir de la fecha de su acta de inicio, la cual se suscribió el 26/01/2026

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

**202638700454901**

Información Pública  
Al responder cite este número

Se anota que el alcance del contrato contempla la ejecución de actividades de CONSERVACIÓN PROGRAMADA correspondiente a diagnósticos, diseños de alternativas de intervención en caso de requerirse (productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría) y la ejecución de estrategias de intervención como: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, de igual forma actividades de CONSERVACIÓN POR CONDICION DE RESPUESTA (O POR REACCIÓN) correspondiente al tratamiento puntual de deterioros inventariados previamente o no que puedan afectar la movilidad y la seguridad vial mediante acciones tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento.

Adicionalmente a las actividades ya mencionadas, se podrán adelantar las siguientes actividades de Conservación (sin que éstas sean taxativas o restrictivas respecto del alcance del contrato) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial de la ciudad: ejecución de actividades de atención inmediata, reparaciones puntuales, actividades de mejoramiento, mejoramientos geométricos, complementariedad de proyectos IDU, atención de eventos reportados a través del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE y requerimientos judiciales sobre cualquiera de los elementos de la malla vial de la ciudad, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para la priorización de actividades especiales en los contratos de conservación de infraestructura vial y espacio público PR-CI-14. Todas las actividades que se ejecuten serán pagadas a precios unitarios, teniendo en cuenta que los recursos se deben invertir a monto agotable.

Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad en la atención a la conservación de la malla vial, mediante la aplicación de estrategias correspondientes a intervenciones tanto programadas como por condición de respuesta por reacción. Por tanto, la intervención en malla vial se realizará en la totalidad del perfil vial; a continuación, se muestra la distribución de la malla vial para el Grupo 2; así:

GRUPO	LÍMITE	
2	CHAPINERO	Avenida Caracas, Calle 100, Cerros orientales y Calles 39 y 40
	SANTAFÉ	Avenida Caracas, Diagonal 40A y Río Arzobispo, Cerrros orientales, Calle 11 Sur, Carrera 3 Este y Calle 1
	ENGATIVÁ	Avenida el Dorado, Transversal 93, Calle 63, Río Bogotá, Río Arzobispo, Avenida Carrera 68
	LA CANDELARÍA	Carrera 10, Avenida Jimenéz - Eje Ambiental y Calle 22, Carrera 5E y Carrera 3E, Calle 6 y Calle 6A

Tabla 6 - Cobertura por localidad y por grupos del componente de malla vial que soporta rutas de SITP

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST  
**202638700454901**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Con base en lo anterior, se informa que, a la fecha, no se han iniciado actividades constructivas en campo. No obstante, actualmente se adelantan las actividades previas correspondientes a diagnóstico, estudios y diseños, las cuales son necesarias para garantizar una adecuada ejecución de las obras y permitir el inicio de la intervención física.

Es importante mencionar que, la Entidad cuenta con recursos limitados para la atención integral de la malla vial de la ciudad. En ese sentido, se remite copia de la presente respuesta a la interventoría del Contrato de Obra IDU-1588- 2025 y al contratista CONSORCIO SAN RAFAEL II, en el marco de sus competencias contractuales, con el fin de que emitan pronunciamiento y suministren información detallada respecto a la programación, así como la fecha estimada para el inicio de la ejecución de las actividades constructivas o de la intervención física.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



**DANIELA LENIS LOPERA**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 08-04-2026 04:23:27 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: CONSORCIO SAN RAFAEL II - Bogotá DC - Bogotá - KR 70 B 125 03 - consorcio.rafaelii@gmail.com

Con Copia a: CONSORCIO CONSULTORES IDU 17 - Bogotá DC - Bogotá - CL 104 A 47 A 58 - ConsorcioConsultoresIDU17@ingepplan.co

Elaboró: PEDRO ALEJANDRO PRIETO BAUTISTA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3